



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (UMA)**, consistentes en: **domicilio particular, teléfono, correo electrónico, nombre de terceros autorizados**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

**Nombre de la UMA:** Centro de Vida Silvestre Flor del Bosque**Clave de registro:** SEMARNAT-UMA-IN-0008-PUE**No. Expediente:** 01/03 UMA-I**No. bitácora:** 21/KT-0079/11/16**Asunto:** Modificación de datos del registro de UMA (titularidad y nombre de la UMA)

Puebla, Pue., a 15 de diciembre de 2016

Convenciones y Parques,
(organismo público descentralizado,
de la administración pública del Estado de Puebla)
por conducto de su apoderado legal Lic. Héctor Guillermo Silva Galindo.

PRESENTE

En relación a su formato "FF-SEMARNAT-98 Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)" de fecha 09 de noviembre y anexos, recibidos en esta Delegación el día 10 de noviembre de 2016, al cual se le asignó en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría el número de bitácora al rubro citado, por medio del cual solicita "...se realice el cambio del titular del Centro Reproductor de Vida Silvestre Flor del Bosque, identificado con número de control SEMARNAT-UMA-IN-0008-PUE a nombre del organismo público descentralizado denominado Convenciones y Parques...". Vistas las constancias del expediente al rubro citado se tiene lo siguiente:

RESULTANDO

I. Con formato FF-SEMARNAT-98 y anexos del **organismo público descentralizado, Convenciones y Parques, a través de su apoderado legal Lic. Héctor Guillermo Silva Galindo**, presentados en esta Delegación el **10 de noviembre de 2016**, solicitaron el "cambio de titularidad y nombre" de la UMA al rubro citado.

II. Previo estudio realizado a la documentación exhibida, mediante oficio No. **DFP/SGPARN/4538/2016** de fecha **17 de noviembre de 2016**, (notificado el 24 de noviembre), se le requirió al promovente diversa documentación a efecto de acordar el cambio de titularidad y nombre solicitado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del acuerdo, apercibiendo al promovente que de no cumplir con lo requerido se desecharía su petición.

III. Con escrito y anexos recibidos en esta Delegación el **13 de diciembre del 2016**, el promovente da respuesta al oficio señalado en el punto que antecede.

Siendo así, y:

CONSIDERANDO

1.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXX, 38, 39 primer párrafo y 40 fracciones IX inciso i, XIX y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 18 primer párrafo, 39 primer párrafo de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 13 fracción I y 47 de su Reglamento; 15, 17 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el formato FF-SEMARNAT-098 del "acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis; esta Delegación es competente para resolver sobre el trámite que nos ocupa.

2.- Los propietarios y legítimos poseedores de predios en donde se distribuye la vida silvestre, tienen el derecho a realizar su aprovechamiento sustentable y la obligación de contribuir a conservar el hábitat conforme a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento. Por lo cual, pueden solicitar el registro de dichos predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), y al obtener tales registros, tales propietarios o legítimos poseedores se convierten en "titulares" de tal registro. A solicitud del titular del registro de UMA respectivo, la Secretaría puede modificar los datos de tal registro cuando existan cambios en la superficie,



especie, forma de manejo, sistema de marca, titularidad, responsable técnico de la UMA, utilización de cercos en los términos previstos en el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, para lo cual se debe de cumplir con lo que señala el artículo 47 del Reglamento en comento.

3.- En el caso que nos ocupa, de la revisión efectuada al expediente de la UMA al rubro citado, se desprende lo siguiente:

a) tiene que inicialmente mediante el oficio No. SGPARN/1423 de fecha 31 de marzo de 2003 esta Delegación emitió el Registro para el establecimiento de la UMA **"Centro Reproductor e Fauna Silvestre CEFFASIP-SEDURBECOP"** a favor de **"Comisión Estatal Forestal y de la Fauna Silvestre de Puebla"** respecto del predio ubicado en "Ex Hacienda de San Bartolo "Flor del Bosque" Amozoc de Mota, Puebla, Pue." con superficie autorizada de 5.20 ha, asignándole la clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0008-PUE**.

b) Posteriormente, previa solicitud, mediante oficio No. DFP/3986 de fecha 27 de agosto de 2010, en relación con el oficio DFP/3891 de fecha 10 de octubre de 2007, se modifican los datos de registro de la UMA, para quedar como denominación **"Centro Reproductor de Vida Silvestre SMRN- Flor del Bosque"** cuyo titular es **"El Gobierno del Estado de Puebla"**;

Expuesto lo anterior, por lo que respecta a su petición del cambio de titularidad y nombre de la UMA que nos ocupa, en consecuencia se:

ACUERDA

PRIMERO.- Es procedente el cambio de titularidad y nombre de la UMA solicitada, para quedar de la siguiente manera:

| Nombre de la UMA | Titular de la UMA | Responsable Técnico |
|--|--|--------------------------|
| Centro de Vida Silvestre Flor del Bosque | "Convenciones y Parques" Organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal a través de su apoderado legal Lic. Héctor Guillermo Silva Galindo | Biól. Andrés Vega Camilo |

SEGUNDO.- Se tiene por reconocida la personalidad jurídica del **C. Héctor Guillermo Silva Galindo** como **apoderado legal de Convenciones y Parques**, Organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Finalmente, se tiene por autorizados para recibir la notificación de este oficio, en nombre y representación del promovente, a las siguientes personas:

[Redacted] de igual forma para los mismos efectos los correos electrónicos [Redacted] por así haberlo indicado en el formato presentado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la **Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla**, asistida en este acto por la Lic. María del Carmen Cervantes Pérez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, quien actúa y da fe.


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Minutario Expediente
L/M/CP/I/LSC/B/K/M/L/ARHM